



Acuso de recibido la presente Resolución y me doy por notificado de su contenido.

[Handwritten signature]
C. JAVIER DAVID MONDRAGÓN ALVA

Abogado Defensor

- - En el Municipio de Zapopan, Jalisco siendo las 13:00 trece horas del día 23 veintitrés de marzo de 2021 dos mil veintiuno, estando debidamente constituidos en la Dirección Jurídica del Organismo Público Descentraliza Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, con domicilio en Calle Ramón Corona número 500 segundo piso, Colonia Centro, Zapopan, Jalisco, la suscrita **LICENCIADA MARÍA FERNANDA FUENTES FLORES**, en mi calidad de Director Jurídico de este Organismo, con apoyo a lo dispuesto por los Artículos 46, 47, 134 y 135 de la Ley Federal del Trabajo, Artículos 39, 40, 41, 42, 162 y 163 del Contrato Colectivo de Trabajo Vigente, Artículos 50 y 51 fracciones I, II, X, XVI, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXVIII, XXXI y XXXII del Reglamento Organizacional Interno de este Organismo, y demás relativos, así como por las facultades conferidas por el Director General del este Organismo, mediante Acuerdo de fecha 05 cinco de Octubre de 2018 dos mil dieciocho, se procede ante la presencia de los testigos de asistencia **LICENCIADOS OSCAR ALBERTO RAMOS CENICEROS** y **LUCILA CORONA PÉREZ**, adscritos a la Dirección Jurídica, quienes firman para dar constancia, vistos para resolver en definitiva el presente proceso de responsabilidad administrativa radicado bajo el número de expediente R.A. 007/2021, en contra del trabajador C. JAVIER DAVID MONDRAGÓN ALVA, con puesto de AUXILIAR DE INTENDENCIA, por incurrir en hechos que pudiesen ser susceptibles de sanción para lo cual es necesario exponer los siguientes:



ANTECEDENTES:

1. Con fecha de 18 dieciocho de febrero de 2021 dos mil veintiuno se tiene por recibido oficio CAS/028/2021, suscrito por la L.C.P. Araceli del Carmen Pérez Díaz, en su calidad de Coordinadora Administrativa de la Cruz Verde Unidad Sur, en la que remite dos formatos originales de INCIDENCIA, suscritos por la Dra. Verónica Cervantes García, de fechas 08 ocho de febrero y 15 quince de febrero de 2021 dos mil veintiuno en los que reporta lo siguiente:

Reporte del 08 de febrero de 2021 dos mil veintiuno. "...Al Recibir la guardia el día de hoy la unidad se encuentra sucia, principalmente el área de urgencias, pisos sucios, basura, basura en botes, camillas sucias, etc., me informan las compañeras de enfermería que si hubo personal de intendencia pero se retiró temprano.

Reporte del 15 quince de febrero de 2021 dos mil veintiuno... "Reporto nuevamente la unidad sucia al recibir la guardia, botes de basura al tope, pisos sucios, baños del área de urgencias sucios, camillas sucias, esta situación es constante, espero que puedan corregirla, es injusto que los compañeros del turno matutino reciban tan sucia la unidad.

2. Con fecha 25 veinticinco de febrero de 2021 dos mil veintiuno, se tiene por recibido oficio CAS/031/2021, en el que adjunta acta circunstanciada de hecho, así como formato original de incidencia firmado por la Dra. Verónica Cervantes García, por hechos que involucran al trabajador C. Javier David Mondragón Alva, Auxiliar de Intendencia de lo que de los hechos se transcribe:

"PRIMERO: En la fecha en que se actúa, 22 de febrero de 2021 dos mil veintiuno, siendo las 11:00 once horas aproximadamente, me entrega de propia mano la Dra. Verónica Cervantes García formato de Incidencias en atención, de nueve cuenta en referencia al desempeño del personal de intendencia turno nocturno. **SEGUNDO:** En torno a lo anterior, adjunto al presente el reporte de incidencias que suscribe la DRA. VERÓNICA ELIZABETH CERVANTES GARCÍA, de fecha 22 de febrero de 2021 dos mil veintiuno en el que reporta al trabajador C. JAVIER DAVID MONDRAGON ALVA, recibida por la suscrita el 22 del mismo año, por recibir la guardia con la Unidad en muy mal estado de limpieza. **TERCERO:**

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quiñero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y 3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"
Carretera a Colotlán No. 515.
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx

Cabe agregar que en atención al reporte realicé una revisión de las videograbaciones de las cámaras de video vigilancia con el fin de ver si realizó sus actividades, me percaté de que el trabajador se le observa entrando al consultorio no. 3 a las 02:00 dos horas aproximadamente, saliendo a las 05:30 cinco horas con 30 minutos aproximadamente afectando la operatividad del servicio, tal y como lo señala la Dra. Verónica, que el lugar estaba muy sucio, siendo esta una conducta repetitiva al retirarse antes de su horario de labores sin la autorización de la suscrita, ya que específicamente este día solo recibí un mensaje diciendo: "el día de mañana también meto pase de salida", sin solicitar en algún momento mi autorización, conducta que puede corroborar en las grabaciones de dichas cámaras. **CUARTO:** Se levanta la presente acta a efecto de que se inicie el procedimiento de responsabilidad correspondiente. Adjuntando las copias que en el mismo escrito relaciona, de las cuales se hará el pronunciamiento correspondiente en su momento procesal oportuno, escritos que fueron debidamente ratificados por quienes lo suscriben.

De igual manera se dio constancia de que el trabajador incoado se encontraba de periodo vacacional del 08 al 22 de marzo de 2021.

2. Con fecha 22 veintidós de marzo de 2021 dos mil veintiuno, se llevó a cabo la diligencia para el levantamiento del ACTA ADMINISTRATIVA DE INVESTIGACIÓN con base a lo establecido por los citados artículos 34, 39, 40, 41, 42 y demás relativos del Contrato Colectivo de Trabajo Vigente, en la cual se otorgó su derecho de audiencia y defensa al trabajador incoado C. JAVIER DAVID MONDRAGÓN ALVA, con puesto de AUXILIAR DE INTENDENCIA así mismo para que ofrecieran las pruebas que considerara pertinentes, previo citatorio que se giró a las trabajadoras, quien en declaración rendida ante esta Autoridad señaló entre otros lo siguiente:

"Referente a lo que se me está señalando niego todo. En lo que respecta a los pases de salida les he pedido la autorización como normalmente se venía haciendo, por lo cual la Jefa de guardia Martha Flores me los firmaba sin ningún problema, actualmente la Dra. Martha Flores me comentó que ya no me podía autorizar los pases de salida, ya que por indicaciones de la Licenciada Araceli, Administradora recibió la indicación de que no se me firmaran, que tenía que pedirle autorización a la Licenciada Araceli, fue lo que me indicó la Dra. Martha Flores, por lo cual le mando mensaje a la Licenciada Araceli y no recibo ninguna negativa. De igual manera quiero mencionar que antes de retirarme de la unidad limpia."

CAPÍTULO DE PRUEBAS

Por lo que respecta al patrón, siendo este el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan se tienen ofertadas las siguientes probanzas:

1. **DOCUMENTAL:** Consistente en el oficio CAS/028/2021, suscrito por la L.C.P. Araceli del Carmen Pérez Díaz, en su calidad de Coordinadora Administrativa de la Cruz Verde Unidad Sur, en la que remite dos formatos originales de INCIDENCIA, suscritos por la Dra. Verónica Cervantes García, de fechas 08 ocho de febrero, 15 quince de febrero de 2021 dos mil veintiuno, los cuales fueron ratificados por quienes los suscriben.
2. **DOCUMENTAL:** Consistente en el reporte de incidencias del 22 de febrero de 2021 dos mil veintiuno, suscrito por la DRA. VERÓNICA ELIZABETH CERVANTES GARCÍA, el cual fue debidamente ratificado.
3. **IMPRESIONES FOTOGRAFICAS:** Consistentes en cuatro impresiones fotográficas de diversas áreas, las cuales fueron ofrecidas en vía de ampliación por la DRA. VERÓNICA CERVANTES GARCÍA.
4. **DOCUMENTAL:** Consistente en el oficio R.H. 085/03/2021, suscrito por la Jefatura de Recursos Humanos en el que remite registros de asistencia del incoado del mes de febrero de 2021, y en el que informa que no existen pases de entrada/salida del mes de febrero del trabajador incoado.



HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929 y 3633 0357
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"
Carretera a Colotlán No. 515.
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx

5. **DOCUMENTAL:** Consistente en original de pase de salida firmado por el C. JAVIER MONDRAGÓN ALVA, de fecha 22 veintidós de febrero de 2021 dos mil veintiuno sin firma de autorización.
6. **VIDEOGRABACIONES.-** Consistente en las videograbaciones del área de recepción de la Unidad Cruz Verde Unidad Sur, dentro del horario comprendido de las 02:00 a las 05:30 horas del 22 de febrero de 2021, mismas que fueron turnadas a esta Dirección Jurídica previa petición, de la que adjuntaron dispositivo CD.
7. **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.-** Consiste la misma en todas y cada una de las actuaciones que del presente procedimiento se desprenden y favorecen al Organismo.
8. **PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.-** Consiste en todas y cada una de las presunciones y deducciones lógico jurídicas que del presente procedimiento se desprenden y favorezcan al Organismo.

Pruebas que se tuvieron por admitidas en su totalidad por guardar relación con los hechos que se investigan.

Por parte del trabajador incoado C. JAVIER DAVID MONDRAGÓN ALVA, se tienen por ofertadas las siguientes pruebas:

- I. **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.-** Consiste la misma en todas y cada una de las actuaciones que integran este procedimiento en todo lo que tienda a beneficiar a sus intereses. Prueba que se relaciona con todos y cada uno de los hechos que se le imputan.
- II. **PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.-** Consiste en todas y cada una de las presunciones y deducciones lógico jurídicas que del presente procedimiento se desprenden y le favorezcan. Prueba que se relaciona con todos y cada uno de los hechos que se le imputan.

Pruebas que se les tuvieron por admitidas en su totalidad por guardar relación con los hechos que se investigan; de igual manera en su momento procesal oportuno se le otorgó su derecho a formular **ALEGATOS** los cuales se tomarán en cuenta al momento del análisis y estudio del presente procedimiento a resolver, y:

CONSIDERANDO

- I. Que esta Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de responsabilidad administrativa y con apoyo a lo dispuesto por los Artículos 46, 47, 134 y 135 de la Ley Federal del Trabajo, Artículos 39, 40, 41, 42, 162 y 163 del Contrato Colectivo de Trabajo Vigente, Artículos 50 y 51 fracciones I, II, X, XVI, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXVIII, XXXI y XXXII del Reglamento Organizacional Interno de este Organismo, y demás relativos, así como por las facultades conferidas por el Director General del este Organismo, mediante Acuerdo de fecha 05 cinco de Octubre de 2018 dos mil dieciocho.
- II. Del estudio y análisis que se hicieron de las actuaciones que obran en el presente procedimiento y de las probanzas que fueron ofertadas, se hacen los siguiente señalamientos, para lo cual es importante puntualizar lo siguiente:
 - a) De los reportes de incidencias y del acta circunstanciada de hechos se desprenden unas supuestas conductas irregulares por parte del trabajador ahora incoado **JAVIER DAVID MONDRAGÓN ALVA**, esto por haber dejado la unidad sucia durante las guardias correspondientes a los días 8 ocho, 15 quince y 22 veintidós de febrero de 2021, reportado esto por la DRA. VERÓNICA ELIZABETH CERVANTES GARCÍA, y de haber estado pernoctando en el consultorio 3 de las 02:00 dos a las 05:30 cinco horas con treinta minutos descuidando su labores el 22 veintidós de febrero de 2021 dos mil veintiuno y de retirarse de su jornada laboral antes de su salida sin la autorización correspondiente, de lo que esta autoridad solicitó la información relativa a los registros y pases de entrada y/o de salida autorizados a este trabajador durante el mes de febrero.
 - b) Analizando las pruebas, mismas que se encuentran agregadas a las actuaciones, se desprende una conducta irregular por parte del trabajador incoado JAVIER DAVID MONDRAGÓN ALVA, esto al no lograr desvirtuar los



HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9671 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"
Carretera a Colotlán No. 515.
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx

señalamientos en su contra, siendo insuficientes sus argumentos, toda vez que de los reportes de incidencias, las impresiones fotográficas y las videograbaciones a las que se les otorga valor probatorio pleno, se comprueba que el trabajador incumplió con sus obligaciones, esto al dejar la unidad sucia en las tres fechas señaladas, siendo esto los días 8 ocho, 15 quince y 22 veintidós de febrero de 2021, siendo una agravante el hecho de haber estado pernoctando por aproximadamente tres horas en un consultorio cuando debía estar cumpliendo con sus obligaciones que son las de mantener la unidad limpia, esto sin dejar de mencionar que de conformidad al Contrato Colectivo de trabajo del Organismo en su artículo 121 se otorga al trabajador una hora para consumir alimentos dividida en dos periodos, no obstante de las videograbaciones no se aprecia que el trabajador estuviese ingiriendo alimentos, además de que un consultorio no es un área apropiada para hacerlo.

c) En lo que ve a la conducta irregular de retirarse antes de su hora de salida sin la autorización correspondiente, de la documental junto con anexo que remite la Jefatura de Recursos Humanos, se desprende que en efecto el trabajador se retiró de su jornada laboral antes de su hora de salida siendo esta a las 08:00 ocho horas, los días 8 ocho, 14 catorce, 21 veintiuno y 22 veintidós de febrero de 2021 dos mil veintiuno, sin que este acreditara haber contado con la autorización correspondiente para retirarse de su centro de trabajo antes de su hora de salida, incumpliendo así lo que marca el artículo 108 del Contrato Colectivo de trabajo que a su letra dice:

Art. 108.- El jefe de la Unidad de Salud de la adscripción del Trabajador, podrá autorizar que éste interrumpa su permanencia en el trabajo mediante pase de salida, los cuales no deberán de exceder de cuatro horas en un mes calendario, en el entendido de que por cada vez, el permiso no podrá exceder de dos horas continuas: **"SIEMPRE Y CUANDO NO AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"**, descontando de su salario el tiempo no laborado.

d) De lo anterior se concluye que en lo que respecta al hecho de haber dejado la unidad sucia durante las guardias correspondientes a los días 8 ocho, 15 quince y 22 veintidós de febrero de 2021, reportado esto por la DRA. VERÓNICA ELIZABETH CERVANTES GARCÍA y de pernoctar por más de tres horas en un consultorio el 22 veintidós de febrero de 2021 dos mil veintiuno, se le tiene al trabajador **JAVIER DAVID MONDRAGÓN ALVA**, incurriendo en una conducta irregular que consiste en **OMITIR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES QUE TIENEN ASIGNADAS** contemplado en el artículo 157 fracción V del Contrato aludido.

e) De igual manera se le tiene como responsable de **ABANDONAR SU LUGAR DE TRABAJO**, esto al haber interrumpido su permanencia en el trabajo sin la autorización correspondiente, los días 8 ocho, 14 catorce, 21 veintiuno y 22 veintidós de febrero de 2021 dos mil veintiuno y sin que mediara pase de salida debidamente requisitado y autorizado, contemplado en el artículo 108 y 109 del Contrato Colectivo.

f) Una vez revisados los archivos que obran en esta Dirección Jurídica y expediente laboral, se localizó expediente **R.A. 006/2014**, en el que se le impuso al trabajador ahora incoado **JAVIER DAVID MONDRAGÓN ALVA**, una sanción consistente en **AMONESTACIÓN POR ESCRITO CON CARGO A SU EXPEDIENTE PERSONAL, Y RESTITUCIÓN DEL PAGO TOTAL POR CONCEPTO DE REPARACIÓN MECÁNICA DE UNA AMBULANCIA**, por haber actuado de manera negligente el cargarla de gasolina en lugar de DIESEL. De igual manera expediente de responsabilidad **R.A. 005/2021**, en el que se le impuso al trabajador una sanción consistente en **UNA AMONESTACIÓN VERBAL**, esto al tener por acreditado el hecho de **ALTERAR LA DISCIPLINA** el pasado 24 veinticuatro de enero de 2021 dos mil veintiuno, **SUSPENSIÓN SIN GOCE DE SUELDO POR DOS DÍAS EQUIVALENTES A UNA GUARDIA DE DOCE HORAS**, esto al tener por acreditado que el trabajador incurrió en **OMISIÓN AL NO SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA INGRESAR DESPUÉS DEL MINUTO 20 VEINTE A SU JORNADA LABORAL** y **OMITIR Y RETRASAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES**, los días los días 16 dieciséis, 17 diecisiete, 22 veintidós, 23 veintitrés, 24 veinticuatro y 30 treinta de enero de 2021 dos mil veintiuno, **SUSPENSIÓN SIN GOCE DE SUELDO POR DOS DÍAS EQUIVALENTES A UNA GUARDIA DE DOCE HORAS**, esto al tener por acreditado que el trabajador incurrió en **ABANDONO DE SU LUGAR DE TRABAJO** los días 18 dieciocho de enero y 25 de enero de 2021 dos mil veintiuno en la Cruz Verde Unidad sur, un apercibimiento por la conducta irregular de **REALIZAR LABORES AJENAS A LAS PROPIAS DE SU**



HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"
Carretera a Colotlán No. 515.
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx



NOMBRAMIENTO", de lo que se le tiene al trabajador incurriendo en reincidencia lo que debe tomarse en consideración al momento de resolver.

Salud
Por lo anteriormente fundado y motivado, esta Dirección Jurídica en pleno uso de sus facultades y atribuciones:

R E S U E L V E

- - **PRIMERA.**- Manejando los conductos adecuados y estando apegados a todos y cada uno de los preceptos y lineamientos establecidos tanto en la Ley Federal del Trabajo, Contrato Colectivo de Trabajo Vigente, así como los Reglamentos de este Organismo, esta Autoridad resuelve:

-----**SEGUNDA:** De conformidad a lo establecido por el artículo 163 fracción III, deberá imponerse al trabajador C. JAVIER DAVID MONDRAGÓN ALVA una sanción consistente en una **SUSPENSIÓN SIN GOCE DE SUELDO POR CUATRO DÍAS EQUIVALENTES A DOS GUARDIAS DE DOCE HORAS**, esto al tener por acreditado que el trabajador incurrió en **"OMITIR Y RETRASAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES QUE TIENE ASIGNADAS"**, los días 8 ocho, 15 quince y 22 veintidós de febrero de 2021, en la Cruz Verde Unidad Sur, al dejar la unidad sucia y de pernoctar por aproximadamente tres horas en un consultorio el 22 veintidós de febrero de 2021 dos mil veintiuno, misma que deberá hacerse efectiva a través de la Jefatura de Recursos Humanos, contemplado por el artículo 47 fracción XI, 134 fracción III, IV, VII Y 135 fracción VII de la Ley Federal del Trabajo, artículo 101, 108, 109, 156 fracción VI, VIII, X, 157 fracción IV, VI del Contrato Colectivo, artículo 63 punto 3, 17 y artículo 64 punto 17 del Reglamento Interior del Trabajo y demás relativos aplicables, siendo esta una conducta reincidente.

-----**TERCERA.**- De conformidad a lo establecido por el artículo 163 fracción III deberá imponerse al trabajador C. JAVIER DAVID MONDRAGÓN ALVA, una sanción consistente en una **SUSPENSIÓN SIN GOCE DE SUELDO POR CUATRO DÍAS EQUIVALENTES A DOS GUARDIAS DE DOCE HORAS**, esto al tener por acreditado que el trabajador incurrió en **"ABANDONAR EL LUGAR DE TRABAJO"** sin la autorización correspondiente, los días 8 ocho, 14 catorce, 21 veintiuno y 22 veintidós de febrero de 2021 dos mil veintiuno y sin que mediara pase de salida debidamente requisitado y autorizado, contemplado por el artículo 47 fracción XI, 134 fracción III, IV, VII Y 135 fracción VII de la Ley Federal del Trabajo, artículo 101, 108, 109, 156 fracción VI, VIII, X, 157 fracción IV, VI del Contrato Colectivo, artículo 63 punto 3, 17 y artículo 64 punto 17 del Reglamento Interior del Trabajo y demás relativos aplicables, misma que deberá hacerse efectiva a través de la Jefatura de Recursos Humanos, siendo esta una conducta reincidente.

-----**Esta autoridad no omite manifestar que de continuar el trabajador con este tipo de conductas, le será impuesta una sanción mayor, esto al ser el segundo procedimiento que se levanta por las mismas causas imputables al trabajador, por lo que se le apercibe para que cumpla con las obligaciones y responsabilidades asignadas con base a su nombramiento, y de igual manera se apegue a la reglamentación establecida en lo que respecta a las autorizaciones de entrada, pases de entrada y pases de salida.**

- - Así lo resolvió la **Lic. María Fernanda Fuentes Flores**, Director Jurídico del Organismo del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, firmando para constancia en conjunto con los testigos de asistencia.

ATENTAMENTE

"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"

Servicios Municipales
DIRECCIÓN JURÍDICA

LICENCIADA MARÍA FERNANDA FUENTES FLORES
DIRECTOR JURÍDICO OPD "SSMZ".



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743 y 3342 4759

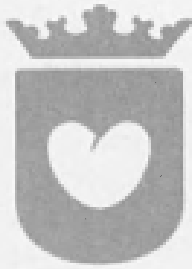
CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45110
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"
Carretera a Colotlán No. 515.
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx





Salud
Construcción
de comunidad

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. LUCILA SORONA PÉREZ

LIC. OSCAR ALBERTO RAMOS CENICERÓS

**ACUSO DE RECIBIDO Y ME DOY POR NOTIFICADA
DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN**

C. JAVIER DAVID MONDRAGÓN ALVA
TRABAJADOR
Abogado Veganzos



- - -**CONSTE.**-La presente foja es la 6 de 6, y forma parte del cuerpo de la presente resolución de fecha **23 veintitrés de marzo de 2021 dos mil veintiuno**, dentro del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa R.A. **007/2021.**- - - - -

**HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN**
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No.3935
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

**CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE**
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200, Tels: 3624 8323 y
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"
Carretera a Colotlán No. 515.
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx

